

RAD. 319/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 08 de junio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el correo electrónico del 23 de mayo de 2022 allegado por el apoderado de la parte demandante **SE REQUIERE** a la parte ejecutante para acorde a lo estipulado en el art. 291 del C. G. del P. allegue copia cotejada y sellada de la comunicación para la notificación personal remitida a la demandada el pasado 17 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento de la norma citada que dispone “*la empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de ésta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados en el expediente*”.

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:

**Elkin Julian Leon Ayala  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 010  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bd05d3e54f3dd4b82e705a5d72454cbbb4aa34e2ba17a9330a61662a17485d6**

Documento generado en 08/06/2022 09:02:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>